RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2018.

Europa invierte en las zonas rurales

Convocatoria 2018

Operación: Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (3.2.1)

Vistos los expedientes instruidos por el Servicio de Gestión y Control FEADER Industrias Agroalimentarias, correspondientes a la convocatoria 2018, regulada por la Orden de 10 de julio de 2018, de las ayudas reguladas en la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Finalizado el día 18/09/2018 el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al apartado 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al apartado 19 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, que establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/productos-calidad-diferenciada.html

perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Con fecha 23/10/2017, se procedió a la publicación del requerimiento de subsanación conjunto de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden reguladora, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 24/10/2018 al 07/11/2018, ambos inclusive.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	1/25

Segundo.- Una vez concluido el plazo de subsanación, el titular del órgano instructor propuso favorablemente la concesión de las ayudas a las solicitudes que se encontraban completas y correctas, y la denegación de las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos.

Tras el proceso de valoración técnica de todas las solicitudes, la Comisión de Valoración indicada en el apartado 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Informe de Evaluación Previa con fecha 05/12/2018.

Tercero.- Con fecha 07/12/2018 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución, mediante la que, conforme al artículo 17.1. del texto articulado de la Orden reguladora, se concedía a las personas o entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y, aportar la documentación requerida.

Cuarto.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia, en su caso, y aportación de documentación, el Órgano Instructor, en virtud del artículo 18 del texto articulado de la Orden reguladora, procedió al examen de las alegaciones y documentación presentadas por las entidades interesadas.

Quinto.- Tras el control del trámite de audiencia, en su caso, y aportación de alegaciones llevado a cabo por el Órgano Instructor, la Comisión de Valoración procedió a reordenar de manera conjunta todas las solicitudes favorables correctas, en orden decreciente, respecto de la puntuación verificada de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, y a asignar el crédito disponible.

Sexto.- Según se recoge en la Orden de 10 de julio de 2018, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2018, asciende a 2.429.893,70 euros (LÍNEA 1).

Séptimo.- Con fecha 16/07/2019, la Comisión de Valoración emitió la correspondiente Propuesta de Resolución de concesión de la subvención referenciada.

Octavo.- Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, bajo la Medida 3 "Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios", en la Submedida 3.2 "Apoyo a la promoción e información de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, por grupos o agrupaciones de productores en el mercado interior", divididas en la Operación 3.2.1 "Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa" y la Operación 3.2.3 "Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior".

Noveno.- Se ha comprobado igualmente que los expedientes de gastos reúnen los requisitos fijados por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo así como son el Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias y el Reglamento Delegado (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y lo establecido en la Orden reguladora.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	2/25

Décimo.- Conforme se recoge en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2014-2020), el Anexo II del anteriormente citado Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha establecido una tasa de cofinanciación para la Medida 3 con fondos de la Unión Europea (FEADER), en el que se encuentra incluida esta línea de subvenciones, del 75%, correspondiendo a la Junta de Andalucía, el 16,5% y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 8,5% restante.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las ayudas dirigidas a la Promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 10 de julio de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para 2018.

Segundo.- Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento. Conforme al artículo 63.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero.- La Resolución propuesta podrá ser objeto de modificación en los términos y condiciones establecidos en el artículo 23 del texto articulado de la Orden reguladora.

Cuarto.- Al amparo del punto 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, se dispone que es función de la Comisión de Valoración emitir la Propuesta de Resolución.

Quinto.- Según el apartado 19 de la Orden reguladora, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, url: https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/productos-calidad-diferenciada.html, en los términos del artículo 84.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- Conforme al artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente para la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, teniendo la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 21 de abril de 2016.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	3/25

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de conformidad con el punto 13 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a las entidades que aparecen en la relación de **Anexo I** adjunto, una subvención por el porcentaje, los importes e inversiones subvencionables que se detallan, dentro de la Medida 3, Submedida 3.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, Operación 3.2.1, Sector agroalimentaria en general, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciada por el FEADER; sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en el apartado 21 del Cuadro-resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, de acuerdo también con el artículo 19.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención será imputada a las siguientes partidas presupuestarias:

1300110000 G/71E/74200/00 C13A0321G2 2016000389

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394

SEGUNDO.- En el plazo de los **quince días siguientes** a la publicación de la Resolución, la entidad interesada **deberá aceptar expresamente la subvención concedida.** En el supuesto de que la entidad interesada no lo hiciera dentro del plazo referido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma previa notificación a la entidad.

TERCERO.- Los requisitos y condiciones que debe acreditar el beneficiario para el pago de la subvención son, según el artículo 24 del texto articulado de la Orden reguladora y el apartado 23 Cuadro-resumen Orden reguladora, los siguientes:

1. Cumplir el objetivo de realizar las **actividades de promoción** por grupos de productores en el mercado interior, que fundamenta la concesión de las subvenciones. Las actuaciones **no deberán haber comenzado antes** de la presentación de la solicitud de ayuda.
2. Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde la presentación de la solicitud de ayuda, hasta **doce meses** después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.
3. **Justificar** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo **máximo de un mes** a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actuaciones.
4. **Solicitar**, en su caso, la modificación del Plan de Promoción aprobado, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el Cuadro-resumen.
5. El plan de promoción deberá contener alguna acción destinada específicamente a mujeres.
6. **Deberán** tener su Reglamento de funcionamiento adaptado a lo dispuesto en le Ley 2/2011, de Calidad agroalimentaria de Andalucía, o en su caso, a la dispuesto en el la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico, en la fecha de finalización del plazo de justificación.
7. **Comunicar,** con una antelación mínima de 10 días naturales, las acciones que vayan a llevarse a cabo para la ejecución del Plan de Promoción, con indicación de lugar, fecha y hora prevista.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	4/25

Aportar, asimismo, una vez realizada la acción, la documentación gráfica justificativa de la acción realizada, que deberá ser conservada por la entidad para su aportación, en su caso, junto con la solicitud de pago.

8. **Señalizar** debidamente y **hacer constar** en toda la información o publicidad de la actuación, que se trata de una actuación subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; así como cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, utilizando para ello un lenguaje no sexista. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las entidades beneficiarias **deberán cumplir,** además, las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.
9. **Evitar** cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas en todos los materiales, imágenes y documentación utilizados; así como, si procede, **fomentar** valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
10. **Solicitar** ante la D.G. de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el alta en el Sistema GIRO de la cuenta corriente en la que se realizará el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con la inversión.
11. **Proceder al reintegro** de los fondos percibidos en los supuestos específicos contemplados en el apartado 27 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.
12. **Someterse a las actuaciones de comprobación**, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, incluidas las que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
13. **Comunicar** al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, **la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
14. **Disponer** de un sistema de contabilidad separada, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las ayudas, de acuerdo con el artículo 66.c.i) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, deberán **aportarse los asientos contables** de todos los gastos (facturas) y pagos (transferencias o cheques) relacionadas con la actuación subvencionada; así como el Libro Mayor de las Cuentas que se determinen en el Cuadro-resumen.
15. **Conservar los documentos justificativos** de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	5/25

16. **Comunicar** al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
17. **Cualquier otra condición u obligación** específica que se establezca en el apartado 23.b) 3º del Cuadro-resumen de la Orden reguladora.

    En caso de no acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades siguientes:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

QUINTO.- Las cantidades correspondientes al pago de la subvención se calcularán en función de lo que sea considerado subvencionable, estableciéndose que en caso de que el importe establecido en función exclusivamente de la solicitud de pago supere el importe establecido tras el estudio de la admisibilidad de dicha solicitud en más de un 10 %, se aplicará una reducción del importe admisible igual a la diferencia entre los dos importes citados, con aplicación de las salvedades, exclusiones y sanciones previstas en el artículo 63.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	6/25

SEXTO.- Conforme al art. 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, en caso que no se respeten o no se cumplen los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones reseñados en el mismo, la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda deberá tenerse en cuenta la gravedad, el alcance, la duración y la reiteración del incumplimiento.

Cuando se trate del mismo beneficiario y de la misma medida o tipo de operación, la reiteración del incumplimiento dependerá de que se hayan detectado otros casos de incumplimiento similares durante los últimos cuatro años.

En caso de incumplimiento grave o presentación de pruebas falsas, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad y además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 25 del texto articulado y el apartado 24 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, el pago de la ayuda se realizará, previa justificación, a la persona o entidad beneficiaria mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto de la que deberá ser titular y dada de alta en el Sistema GIRO.

Se realizará tras la justificación del gasto realizado, en las condiciones indicadas en el artículo 27 del texto articulado y el apartado 26 del Cuadro-resumen de la Orden reguladora, mediante cuenta justificativa.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

OCTAVO.- A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	7/25

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el Recurso Contencioso - Administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 21 de abril de 2016)
LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	8/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS
AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD
(Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA SOLICITUD	PUNTUACIÓN	IMPORTE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN ACUMULADO
1	C.R.D.O.P. Jabugo	Q2171003C	05/09/2018	45	284.601,45	199.221,02	142.758,17	142.758,17
2	C.R.D.O.P. Vinos de Jerez, Manzanilla y Vinagre de Jerez	Q1171002G	03/08/2018	43	300.000,00	210.000,00	204.773,09	347.531,26
3	I.G.P. Brandy de Jerez	Q6155012E	10/09/2018	42	200.000,00	140.000,00	139.260,09	486.791,35
4	C.R.D.O.P. Los Pedroches	Q6455047H	03/08/2018	42	140.000,00	98.000,00	97.913,48	584.704,83
5	C.R. de las DD.OO. Condado de Huelva	Q7155008A	18/09/2018	41	35.000,00	24.500,00	24.500,00	609.204,83
6	C.R.D.O.P. Montilla Moriles y Vinagre de Montilla Moriles	Q1471007C	28/08/2018	38	387.508,55	271.255,98	233.338,51	842.543,34
7	C.R.D.O. Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga	Q7955051C	18/09/2018	35	16.200,00	11.340,00	10.506,02	853.049,36
8	C.R.I.G.P. Espárragos Huétor Tajar	V18403048	14/09/2018	34	31.193,65	21.835,55	17.455,95	870.505,31
9	Asociacion Valor Ecológico CAAE	G91224048	17/09/2018	34	56.036,62	39.225,63	34.483,13	904.988,44
10	Asociación IGP Cordero Segureño	G18970061	17/09/2018	30	50.000,00	35.000,00	31.919,01	936.907,45
11	IGP Garbanzo de Escacena	Q2100443G	18/09/2018	29	57.441,24	40.208,90	26.444,19	963.351,64
12	C.R.I.G.P. Mantecados y Polvorones de Estepa	Q4100779J	31/07/2018	25	42.150,00	29.505,00	29.196,38	992.548,02

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	9/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-HU-18-000002
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA JABUGO
NIF	Q2171003C
Domicilio/Ubicación	C/ INFANTA MARIA LUISA, ED. EL TIRO N°1, CP. 21.290
Población/Provincia	JABUGO (HUELVA)

Inversión presentada	206.077,09
Inversión auxiliable	203.940,25
Porcentaje de subvención	70 %
Subvención auxiliable	142.758,17
Fecha de iniciación de los gastos	05/09/2018
Fecha de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha de justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	0,00	0,00	
2. Material divulgativo y promocional	59.832,68	59.832,68	
3. Estudios e informes.	13.673,00	13.673,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	7.665,06	7.605,81	(1)
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	40.068,32	37.990,73	(2)
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	39.782,99	39.782,99	
8. Patrocinios	0,00	0,00	
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	2.892,00	2.892,00	
Gastos de personal propios	31.852,50	31.852,50	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	10.310,54	10.310,54	
TOTAL	206.077,09	203.940,25	

(1) Se descuenta el coste de IRPF solicitado por la entidad para gastos correspondientes a cortadores (Miguel Prieto Mora y José Miguel Hiraldo).
(2) Se minora importe correspondiente a la inscripción en la feria Salón Gourmet, tras solicitud de subsanación aportan factura con importe real. Se minora el coste correspondiente a gastos de catering (camarero) de acuerdo a la lista de costes moderados publicados en la web de CAGPDS.
*****: Existe un periodo temporal de solape entre las convocatorias 2017 y 2018, entre el 05/09/2018 y el 07/09/2018. En ningún caso serán subvencionables los gastos ejecutados en el periodo referido, justificados en la convocatoria 2017.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	10/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-CA-18-000002
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR DE VINOS DE JEREZ, MANZANILLA Y VINAGRE DE JEREZ
NIF	Q1171002G
Domicilio/Ubicación	AVDA ALCALDE ALVARO DOMECQ, 2
Población/Provincia	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Inversión presentada	299.812,00
Inversión auxiliable	292.532,98
Porcentaje de subvención	70 %
Subvención auxiliable	204.773,09
Fecha de inicio de los gastos	03/08/2018
Fecha límite de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha límite para justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	117.582,08	116.860,28	(1)
2. Material divulgativo y promocional	24.060,91	23.208,33	(2)
3. Estudios e informes.	14.059,61	14.059,61	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	82.515,62	80.200,17	(3)
5. Promoción en puntos de venta	49.591,32	49.257,17	(4)
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	8.149,06	6.000,00	(5)
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales			
8. Patrocinios			
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	3.573,40	2.947,42	(6)
Gastos de personal propios	280	0,00	(7)
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento			
TOTAL	299.812,00	292.532,98	

(1) Entradas Carrera Caballos Sanlúcar. Se reducen 722,22 euros, concepto no subvencionable
(2) Embotellado Amontillado 500 litros. Se reducen 312,18 euros, por moderación de costes.
Embotellado Oloroso 500 litros. Se reducen 221,90 euros, por moderación de costes
Compra de botellas. Se reducen 169,87 euros, por moderación de costes. CC.RR.
Serigrafía de botellas. Se modera el coste de la serigrafía: 148,63 euros.
(3) Concurso cocina con esencia. Se reducen 343,02 euros, por moderación de costes. Dietas.
Jornada formación profesionales Horeca. Se reducen 457,00 euros, por moderación de costes. Camareros.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	11/25

Jornada formación profesionales Horeca. Se reducen 361,00 euros, por moderación de costes. Proyector.

Jornada formación profesionales Horeca. Se reducen 84,00 euros, por moderación de costes. Cristalería.

Jornada formación profesionales Horeca. Se reducen 96,30 euros, por moderación de costes. Cuchara mezcladora y medidor Jigger. Jornada formación profesionales Horeca. Se reducen 717,41 euros, por moderación de costes. Bolsas papel con asa. Embajador Gastronomía. José Ferrer. Se reducen 439,40 euros, por error detectado en importe solicitado.
Concurso VIII Copa Jerez. Moderación coste camareros: 48,15 euros.

(4) Marqueting directo. Puntos de venta. Se reducen 109,06 euros, por moderación de costes. 900 unidades bolsas de papel. CC.RR. Marqueting directo. Puntos de venta. Se reducen 167,31 euros, por moderación de costes. Sobre americano sin ventanilla. Fiesta de la Vendimia. Moderación coste camareros: 57,48 euros.

(5) Madrid Fusión. Stand. Se reducen 2.149,06 euros por moderación de costes. CC.RR.

(6) Viaje de prensa Vendimia. Se reducen 625,98 euros, por moderación de costes. Dietas y alojamiento.

(7)Dietas Consejo. Alojamiento personal. Se reducen 280,00 euros. Partida no solicitada en el Anexo II inicial y no aclarado en la respuesta al T.S.M.

*****: Existe un periodo temporal de solape entre las convocatorias 2017 y 2018, entre el 3/08/2018 y 7/09/2018. En ningún caso serán subvencionables los gastos ejecutados en el periodo referido, justificados en la convocatoria 2017.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	12/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-CA-18-000003
Nombre/Razón social	IGP BRANDY DE JEREZ
NIF	Q6155012E
Domicilio/Ubicación	AVDA. ALCALDE ÁLVARO DOMECQ, 2
Población/Provincia	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Inversión presentada Anexo II	200.003,56
Inversión auxiliable	198.942,98
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	139.260,09
Fecha de iniciación de los gastos	10/09/2018
Fecha de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha de justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	14.400,00	14.397,00	(4)
2. Material divulgativo y promocional	114.415,47	113.394,74	(1) (2)
3. Estudios e informes.	0,00	0,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	20.347,74	20.347,74	
5. Promoción en puntos de venta	25.349,50	25.349,50	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	7.304,77	7.304,00	(3)
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	18.150,00	18.150,00	
8. Patrocinios	0,00	0,00	
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00	
Gastos de personal propios	0,00	0,00	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00	
TOTAL	199.967,49 (*)	198.942,98	

Se reducen por incumplimiento del Apdo 5.c) 1º. 2 del CR BBRR, las siguientes cuantías.:
(1) Diseños Macho: Grabado y troquelado de etiquetas, 459,80 €. No presenta la oferta.
(2) Osborne: Embotellado genérico, 560,93 € Se aprueba la oferta de menor importe.
(3) Engrupo: Salón peñin diseño ..., 0,77 € Ajustado a lo presentado en el cuadro moderación de costes.
(4) QMS: Solicita en Anexo II la cuantía de 14.397,00 € y la factura tiene un importe de 14.400,00 €.
(*) Los importes aprobados se ajustan al estudio entre lo indicado en el cuadro para la moderación de costes y las ofertas presentadas. Inversión del plan recogido según Anexo II: 200.003,56 €. Inversión según ofertas: 199.967,49 €

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	13/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-CO-18-000003
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA LOS PEDROCHES
NIF	Q6455047H
Domicilio/Ubicación	C/ POZOBLANCO, N.º 3
Población/Provincia	VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Inversión presentada	140.000,00
Inversión auxiliable	139.876,41
Porcentaje de subvención	70 %
Subvención auxiliable	97.913,48
Fecha de iniciación de los gastos	03/08/2018
Fecha de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha de justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	6.987,75	6.987,75	
2. Material divulgativo y promocional	25.584,41	25.488,61	(1)
3. Estudios e informes.	0,00	0,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	6.574,70	6.574,70	
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	69.055,27	69,027,48	
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	17.998,75	17.998,75	
8. Patrocinios	0,00	0,00	
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	1.028,50	1.028,50	
Gastos de personal propios	8.300,00	8.300,00	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	4.470,60	4.470,62	
TOTAL	140.000,00	139.876,41	

(1) Conforme al Apdo. «5.c).1º 2. se considera moderar el precio de los bolígrafos de gel, reduciendo su importe en 96,80 euros.

*: Existe un periodo temporal de solape entre las convocatorias 2017 y 2018, entre el 03/08/2018 y el 07/09/2018. En ningún caso serán subvencionables los gastos ejecutados en el periodo referido, justificados en la convocatoria 2017.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	14/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-HU-18-000001
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR DE LAS DD. O. CONDADO DE HUELVA
NIF	Q7155008A
Domicilio/Ubicación	PLAZA ILDEFONSO PINTO S/N
Población/Provincia	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

Inversión presentada	35.003,11 €
Inversión auxiliable	35.000,00 €
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	24.500,00 €
Fecha de inicio de los gastos	18/09/2018
Fecha límite de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha límite para justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	5.808,00	5.808,00
2. Material divulgativo y promocional	9.234,96	9.231,85
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	7.671,40	7.671,40
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	10.225,75	10.225,75
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de personal propios	2.063,00	2.063,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
TOTAL	35.003,11	35.000,00

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	15/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-CO-18-000001
Nombre/Razón social	CR DOP MONTILLA-MORILES Y VINAGRE DE MONTILLA-MORILES
NIF	Q1471007C
Domicilio/Ubicación	AVDA. JOSÉ PADILLO DELGADO S/N
Población/Provincia	MONTILLA (CÓRDOBA)

Inversión presentada	343.048,28
Inversión auxiliable	333.340,73
Porcentaje de subvención	70 %
Subvención auxiliable	233.338,51
Fecha de inicio de los gastos	28/08/2018
Fecha límite de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha límite para justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	18.116,12	18.116,12	
2. Material divulgativo y promocional	40.751,41	40.628,85	(2)
3. Estudios e informes.	1.089,00	1.089,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	49.051,89	46.367,75	(2)
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	177.997,12	171.096,28	(2)
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	4.694,80	4.694,80	
8. Patrocinios	0,00	0,00	
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00	
Gastos de personal propios	35.000,00	35.000,00	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	16.347,93	16.347,93	
TOTAL	343.048,28 (1)	333.340,73	

(1) Se indican los importes solicitados por la entidad en el Anexo II.
(2) Minoraciones reflejadas a continuación:
2.4.1 Vino y vinagre genérico. Inversión solicitada: 31759,84 eur. Inversión admitida: 31637,27. Moderación de costes al precio más económico de entre los presupuestos presentados.
4.1.2.3 Desayuno y almuerzo (Seminario del Pedro Ximénes Paxera Exp. Sept. 2018). Inversión solicitada: 287,49 eur Inversión admitida: 0,00 eur Factura presentada sin el desglose mínimo exigible al no poder determinarse el número de personas atendidas.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	16/25

4.1.3.4 Proforma 900365476/20.11.2018 de Eurostars Palace Hotel Córdoba (Pléyade Hotels SLU). Inversión solicitada: 2.050,00 eur Inversión admitida: 1932,33 eur. Moderación de costes alojamiento según bases reguladoras.
4.1.4.8 Limpieza de manteles Morymar Sec. S.L. fact. 19122018 Inversión solicitada: 125,80 eur Inversión admitida: 124,97 eur. Errata de la entidad al consignar importe.
4.1.4.11 Vinagre Pérez Barquero. Inversión solicitada: 6,47 eur Inversión admitida: 5,89 eur. Errata de la entidad al consignar importe.
4.1.8 Curso técnico especialista en vinos y vinagres de Montilla Moriles para sumilleres Mayo 2019. Inversión solicitada: 2277,56 eur Inversión admitida: 0,00 eur Incumplimiento de bases reguladoras apartados 5.c).1.º y 23.b).3.º) y ofertas no cumplen requisitos formales mínimos.
6.4.3 Obsequio Venencias Asistentes. Inversión solicitada: 617,10 eur Inversión admitida: 0,00 eur No se aporta documentación que sustente aprobar este gasto.
6.5.17 Sistema informatico, control de accesos, etc XXXVI Cata del vino. Inversión solicitada: 8.534,98 eur Inversión admitida: 8.071,93 eur De acuerdo con la factura 2019-83 de Ciudad 2020 S.L. aportada 2.205 euros de base imponible no están sujetos a IVA y el importe que refleja la factura es de 8.071,93 eur.
Factura 15 de Justos Encinas S.L. gastos Fenavin 2019 (6.6.4, 6.6.5 y 6.6.7). Inversión solicitada: 16.562,12 eur Inversión admitida: 10.741,41 eur. Parte de los gastos son bienes inventariables sujetos a amortización que no pueden imputarse al plan de promoción.
Existe un periodo temporal de solape entre las convocatorias 2017 y 2018, entre el 28/08/2018 y el 07/09/2018. En ningún caso serán subvencionables los gastos ejecutados en el periodo referido ya justificados en la convocatoria 2017.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	17/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-MA-18-000001
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN PROTEGIDAS MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA
NIF	Q7955051C
Domicilio/Ubicación	PLAZA DE LOS VIÑEROS, 1
Población/Provincia	MÁLAGA

Inversión presentada	15.070,60
Inversión auxiliable	15.008,60
Porcentaje de subvención	70 %
Subvención auxiliable	10.506,02
Fecha de iniciación de los gastos	18/09/2018
Fecha de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha de justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	0,00	0,00	
2. Material divulgativo y promocional	10.918,60	10.856,60	(1)
3. Estudios e informes.	0,00	0,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	1.452,00	1.452,00	
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	0,00	0,00	
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00	
8. Patrocinios	0,00	0,00	
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00	
Gastos de personal propios	2.700,00	2.700,00	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00	
TOTAL	15.070,60	15.008,60	

(1) Se reduce importe en el trámite de subsanación al presentar otra oferta más económica.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	18/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-GR-18-000001
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR I.G.P. ESPÁRRAGO DE HUÉTOR-TÁJAR
NIF	V18403048
Domicilio/Ubicación	CTRA. DE LA ESTACIÓN, S/N
Población/Provincia	HUÉTOR-TÁJAR (GRANADA)

Inversión presentada	28.499,88
Inversión auxiliable	24.937,07
Porcentaje de subvención	70,00
Subvención auxiliable	17.455,95
Fecha de iniciación de los gastos	14/09/2018
Fecha de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha de justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	3.146,00	0,00	(1)
2. Material divulgativo y promocional	2.125,37	2.125,37	
3. Estudios e informes.	0,00	0,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	2.559,10	2.559,10	(2)
5. Promoción en puntos de venta	6.000,50	5.929,00	(3)(4)
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	11.652,39	11.496,08	(5)(6)(7)
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	660,58	660,58	
8. Patrocinios	872,25	683,25	(8)
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00	
Gastos de personal propios	0,00	0,00	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	1.483,69	1.483,69	(9)
TOTAL	28.499,88	24.937,07	

(1) Envían tres ofertas de un mismo proveedor, no se acepta porque no son tres ofertas de tres proveedores distintos y no se justifica. (CR BBRR Apdo. 5.c) 2.a))
(2) El gasto solicitado como "alojamiento catering" por un importe de 192,82€ se ha consignado en su apartado correspondiente de "manutención, alojamiento y desplazamiento" (CR BBRR Apdo. 5.c) 1° 2.c)).
(3) El gasto solicitado como "Kilómetros" (10 eventos) por importe de 200€ se consigna dentro de apartado "manutención, alojamiento y desplazamiento" (CR BBRR Apdo. 5.c) 1° 2.c)).
(4) El gasto correspondiente a "Azafata jornada completa, 10 eventos" se ajusta a precio de referencia de 102,85€/día, por lo que se reducen el total por importe de 71,50€. (CR BBRR Apdo. 5.c) 1° 2.a)).

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	19/25

(5) Los gastos correspondientes a "Azafatas" cuyo proveedor es AC Granada realizado en 5 eventos diferentes, se ajusta a precio de referencia (102,85€/día), por lo que se reduce por un total de 64,34€. (CR BBRR Apdo. 5.c) 1º 2.a)). Y el gasto de "Organización Salón Basquisite", del proveedor SC Granada, se ajusta a precio de oferta (154,28€), reduciéndose en 1,97€.
(6) Los gastos correspondientes a gastos de dietas, alojamientos y desplazamientos, por importe total de 1.090,87€ se han consignado en el apartado de "manutención, alojamiento y desplazamiento" (CR BBRR Apdo. 5.c) 1º 2.c)).
(7) El alquiler de coches no es subvencionable, por lo que el gasto correspondiente a "Coche de Alquiler (Salimat) por importe de 90€ no es subvencionable (CR BBRR Apdo. 5.c) 1º 1).
(8) El gasto correspondiente a 100 camisetas (promoción en Voley-Playa) de Global Tempo se ajusta a precio de referencia (3,40€ + IVA) cuyo valor es de 4,11€/camiseta, por lo que se reduce por un total de 189€ (CR BBRR Apdo. 5.c) 1º 2ª)).
(9) Los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento incluidos en las actividades 4,5 y 6, por importe de 192,82€, 200€ y 1.090,87€ respectivamente se han consignado en su apartado correspondiente de "manutención, alojamiento y desplazamiento"(CR BBRR Apdo. 5.c) 1º 2).

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	20/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-SE-18-000001
Nombre/Razón social	ASOCIACIÓN VALOR ECOLÓGICO, CAAE
NIF	G91224048
Domicilio/Ubicación	EDIFICIO INSUR. AVDA. DIEGO MARTÍNEZ BARRIO, Nº 10. 3ª PLANTA, MÓDULO 12
Población/Provincia	SEVILLA

Inversión presentada	56.036,62
Inversión auxiliable	49.261,62
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	34.483,13
Fecha de inicio de los gastos	17/09/2018
Fecha límite de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha límite para justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	0,00	0,00	
2. Material divulgativo y promocional	0,00	0,00	
3. Estudios e informes.	0,00	0,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	985,27	985,27	
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	46.758,74	39.983,74	(1)
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00	
8. Patrocinios	0,00	0,00	
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00	
Gastos de personal propios	4.672,23	4.672,23	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	3.620,38	3.620,38	
TOTAL	56.036,62	49.261,62	

(1)- Acción Participación/ Asistencia Feria Biofach 2019. Diseño de Stand: reducción de 6.775,00 € del importe de 14.875,00 € recogido en la factura proforma n.º 114.05/18 emitida por el proveedor *Abbsolute Comunicacion SL*, al ser de aplicación el coste de referencia "Stand llave en mano en Madrid, Barcelona e Internacional", con precio unitario de 300,00 €/m², resultando un importe subvencionable por los 27 m² de superficie total del stand de 8.100,00 € = 300,00 x 27m2. (CR BBRR Apdo 5.c).1º.2)

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	21/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-GR-18-000002
Nombre/Razón social	ASOCIACIÓN IGP CORDERO SEGUREÑO
NIF	G18970061
Domicilio/Ubicación	C/ SAN FRANCISCO, 50
Población/Provincia	HUÉSCAR (JAÉN)

Inversión presentada (€)	49.995,72
Inversión auxiliable (€)	45.598,58
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable (€)	31.919,01
Fecha de iniciación de los gastos	17/09/2018
Fecha de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha de justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	3.146,07	947,50	(1)
2. Material divulgativo y promocional	29.937,50	29.937,50	
3. Estudios e informes.	0,00	0,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	12.402,16	12.402,16	
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	1.767,67	1.767,67	
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00	
8. Patrocinios	2.742,32	543,75	(2)
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00	
Gastos de personal propios	0,00	0,00	
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00	
TOTAL	49.995,72	45.598,58	

(1) Se reducen por incumplimiento del Apdo 5.c) 1º. 2 del CR BBRR, las siguientes cuantías.Campaña de Publicidad Genérica: Always Segureño Jaén. Periódico Ideal: 2.198,57 €
(2) Se reducen por incumplimiento del Apdo 5.c) 1º. 2 del CR BBRR, las siguientes cuantías.Patrocinios: Always Segureño Jaén. Periódico Ideal: 2.198,57 €.

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	22/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-HU-18-000003
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR I.G.P. GARBANZO DE ESCACENA
NIF	Q2100443G
Domicilio/Ubicación	CTRA. DE LA ESTACIÓN, S/N
Población/Provincia	ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA)

Inversión presentada (€)	37.777,41
Inversión auxiliable (€)	37.777,41
Porcentaje de subvención	70,00 %
Subvención auxiliable (€)	26.444,19
Fecha de iniciación de los gastos	18/09/2018
Fecha de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha de justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	9.075,00	9.075,00
2. Material divulgativo y promocional	7.750,05	7.750,05
3. Estudios e informes.	0,00	0,00
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	15.495,26	15.495,26
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	5.457,10	5.457,10
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00
8. Patrocinios	0,00	0,00
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00
Gastos de personal propios	0,00	0,00
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00
TOTAL	37.777,41	37.777,41

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	23/25

CONVOCATORIA 2018

ANEXO I BENEFICIARIOS

AYUDA A LA PROMOCIÓN EN EL MERCADO INTERIOR DE PRODUCTOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD (Operación 3.2.1)

Europa invierte en las zonas rurales

N.º Expediente	I321-SE-18-000002
Nombre/Razón social	CONSEJO REGULADOR IGP MANTECADOS DE ESTEPA Y POLVORONES DE ESTEPA
NIF	Q4100779J
Domicilio/Ubicación	C/ MOLINOS, 5
Población/Provincia	ESTEPA (SEVILLA)

Inversión presentada	42.150,00
Inversión auxiliable	41.709,11
Porcentaje de subvención	70%
Subvención auxiliable	29.196,38
Fecha de inicio de los gastos	31/07/2018
Fecha límite de finalización de los gastos	18/09/2019
Fecha límite para justificación de los gastos	18/10/2019

Presupuesto de inversión presentado y auxiliable.

	Presentado euros	Auxiliable euros	
1.-Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios	18.652,03	18.652,03	
2. Material divulgativo y promocional	19.718,97	19.718,96	(1)
3. Estudios e informes.	0,00	0,00	
4. Catas, degustaciones y presentación de productos	0,00	0,00	
5. Promoción en puntos de venta	0,00	0,00	
6. Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas	0,00	0,00	
7. Promoción a través de páginas web y redes sociales	0,00	0,00	
8. Patrocinios	2.368,70	2.289,32	(2)
9. Relaciones públicas y misiones comerciales	0,00	0,00	
Gastos de personal propios	1.410,30	1.048,80	(3)
Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento	0,00	0,00	
TOTAL	42.150,00	41.709,11	

(1) Acción Producto amparado. Diseño de Stand: se corrige la cantidad solicitada (8.167,66 €) a la realmente recogida en la factura proforma aportada (8.167,65 €).
(2) Acción 44 Trofeo ciudad del mantecado de Estepa: se reduce el importe solicitado (1.800 €) a la cuantía del precio de mano de obra (1.422 €), incrementándose en el IVA aplicable (21%) 298,62 €, resultando un total para dicho gasto de 1.720,62 €, motivada la diferencia por error en el IVA repercutido 378,00 €.
(3) No se consideran subvencionables los gastos de azafata incluidos como gastos de personal por no presentación de oferta

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	24/25

justificativa (apdo. «5.c).1° 2. Reglas de subvencionabilidad de los gastos de la Orden reguladora).
*****:Existe un periodo temporal de solape entre las convocatorias 2017 y 2018, comprendido entre las fechas 31/07/2018 y 07/09/2018. En ningún caso serán subvencionables los gastos ejecutados en el periodo referido, justificados en la convocatoria 2017.

Tabladilla s/n 41071 – SEVILLA
Tel: 955 032 093 Fax: 955 032 594
e-mail: svindustrias.sscc.capder@juntadeandalucia.es

Código:64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu9559H00GPOqYemAdljrKljSoQ	PÁGINA	25/25